

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **2815**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2332 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran INTERNATIONAL PANEL S.A., IMPORTACIONES COMERCIO DARQUEA S.A. ICODASA, y COWWORKS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2006.

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por Registro de Sociedades, el 18 y 21 de julio y 2 de agosto del 2006, respectivamente, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos hasta el año 2005:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			INSC.REG. MERC.			
		NOT.	CANTON.	FECHA	No.	TOMO	CANT.	FECH.
150116	INTERNATIONAL PANEL S. A.	29	Quito	01.07.03	2189	134	Quito	10.03.00
45005	IMPORTACIONES COMERCIO DARQUEA S.A. ICODASA	28	Quito	21.05.84	610	115	Quito	28.06.84
89407	COWWORKS S.A.	29	Quito	10.03.00	1811	131	Quito	18.07.00

QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación (E), mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1493 de 2 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.06.Q.IJ. 2332 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a las compañías mencionadas en el Considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-0 3193 de 13 de junio del 2003 y ADM- 06257, de 31 de julio del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.06-Q.IJ.2332 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a INTERNATIONAL PANEL S.A., COWWORKS S.A. e IMPORTACIONES COMERCIO DARQUEA S.A. ICODASA, por haber saneado la causal de inactividad.

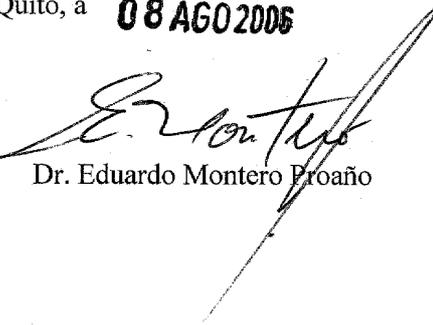
-2-

RESOLUCION MASIVA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 AGO 2006**



Dr. Eduardo Montero Proaño

LCH/  
Exp. Res. Masiva